Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: *"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."*

INFORME GG.CEO.SE. N°030/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 05 de junio de 2018

"CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 8PM/18 – SERVICIO INFORMATIVO DE RATING CREDITICIO PARA EL BCP. ID N° 343721".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17/05/2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N° 77/2018, del 19/03/2018, por el cual se solicita a la Gerencia de Mercados el Formulario N° 2– Justificación de Necesidad y Costos Estimados, Anexo Técnico, entre otros.
- Memorando GM N° 105/2018, del 20/04/2018, de la Gerencia de Mercados por el cual dicha dependencia adjunta: Formulario N° 2 – Justificación de Necesidad y Costos Estimados, Anexo Técnico en el cual se justifica la excepción; además del correo que incluye el precio del servicio a ser contratado.
- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N° 139/2018, del 30/04/2018, por el cual la UOC solicita dictamen a la Gerencia de la Unidad Jurídica sobre la causal de excepción.
- Dictamen UOC/BCP N° 04/2018, por el cual se justifica la excepción.
- Copia de la Resolución N° 12, Acta N° 80 de fecha 16 de noviembre de 2017, por la cual el Directorio del BCP resuelve aprobar las Normas para la Administración de los activos externos del Banco Central del Paraguay.
- Memorando GUJ.DAJUR Nº 197/2018 de fecha 23/05/2018.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario (CPM) N° 148/2018 de fecha 26/04/2018, emitido por el Departamento de Finanzas, correspondiente a la contratación de la referencia.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Susana Rolón
GPL/UOC

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

INFORME GG.CEO.SE. N°030/2018

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

a) Justificación de la necesidad de la Contratación.

"El Departamento de Administración de Reservas, dependiente de la Gerencia de Mercados del Banco Central del Paraguay, señala las razones técnicas que justifican la contratación por la vía de la excepción en los siguientes términos":

"El servicio informativo proveído por la firma S&P Global Market Intelligence LLC es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el marco reglamentario de la Gerencia de Mercados incluidas en las Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay (Resolución N° 12, Acta N° 80 de la fecha 16 de noviembre de 2017)".

"El servicio proveído sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y sus obligaciones de deuda, puesto que las inversiones están limitadas al potencial de exposición al riesgo de concentración que cumplan con las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio de la Resolución más arriba mencionada".

"En síntesis, S&P Global Market Intelligence LLC es renombrada firma que provee servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo cual permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda. Conforme al marco regulatorio establecido en la Resolución N° 12, Acta N° 80 de fecha 16 de noviembre de 2017 – "Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay", la Institución necesita específicamente la provisión de este servicio, de acuerdo podrá observarse en el Punto VIII. Inc. 19 de la citada Resolución".

De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Securities and Exchange Commission, titulado "Annual Report on Nationally Recognized Statistical Rating Organizations", en diciembre de 2017, S & P Global Market Intelligence LLC es la firma que cubre la mayor cantidad de instituciones calificadas y por lo tanto es única que concentra la mayor información del mercado, lo que la constituye en la mayor agencia de calificación de riesgos.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Susana Rolón
Gerente

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

INFORME GG.CEO.SE. N°030/2018

"Y en ese sentido, debido a que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el servicio proveído por S&P Global Market Intelligence LLC es la única que cumple con estos criterios. Adicionalmente, las metodologías para realizar una evaluación no son las mismas para la S&P Global Market Intelligence LLC, Moody's o Fich's debido a que no miden los mismos datos con los mismos parámetros. La firma S&P Global Market Intelligence LLC apunta, con su calificación, a medir la probabilidad de default, mientras que las otras agencias, como Moody's se interesa más en medir las pérdidas potenciales que un inversionista puede enfrentar. Sin embargo, S&P Global Market Intelligence LLC sólo se enfoca en la probabilidad de que un default ocurra. Por ello, es razonable decir que cada uno de estos calificadores tiene un producto único".

Actividad:

"S&P Global Market Intelligence LLC es uno de los principales proveedores de información financiera. Como parte esencial de la infraestructura financiera del mundo, S&P Global Market Intelligence LLC es la principal fuente de calificaciones crediticias, índices evaluaciones de riesgo, análisis de inversiones, datos valuaciones independientes. Durante 150 años, S&P Global Market Intelligence LLC ha ofrecido a los inversionistas la información que necesitan para tomar decisiones con más confianza".

Historia:

"S&P Global Market Intelligence LLC fue fundada en 1860. La compañía fue adquirida por The McGraw-Hill Companies, Inc. en 1966. En 1860 Henry Varnum Poor publicó su "History of Railroads and Canals of the United States". Como fundador de la industria de la información financiera, Poor defendía "el derecho del inversionista a saber". En 1941 Standard Statistics se fusionó con Poor's Publishing Company para crear Standard & Poor's. Actualmente, 150 años después Standard & Poor's es un prominente proveedor global de información para los mercados financieros y todavía sigue trabajando con base en su misión original con el nombre de S&P Global Market Intelligence LLC".

Información sobre los mercados financieros:

"S&P Global Market Intelligence LLC es un proveedor líder de información sobre mercados financieros. Como la principal fuente mundial de calificaciones crediticias, índices, análisis, datos y evaluaciones de riesgo, S&P Global Market Intelligence LLC ofrece a los estrategas financieros la información que necesitan para tomar decisiones con mayor confianza".

"Muchos inversionistas conocen a S&P Global Market Intelligence LLC por su reconocido papel como proveedor independiente de calificaciones crediticias y como creador de índice de referencia S&P 500. Sin embargo, la organización global de S&P Global Market Intelligence LLC también":

- ✓ *"Ofrece un amplio rango de datos e informaciones financiera".*
- ✓ *"Es la principal fuente de análisis independiente sobre el mercado accionario y líder en la información y análisis de fondos de inversión".*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Susana Rolón
GPL/UOC

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

INFORME GG.CEO.SE. N°030/2018

Alcance y Cobertura sin paralelo.

- ✓ *"A medida que los mercados financieros se vuelven más complejos, los análisis independientes, opiniones críticas, noticias y datos ofrecidos por S&P Global Market Intelligence LLC se convierten en parte integral de la infraestructura financiera global".*

- ✓ *"Más de USD 1,7 trillones de activos de inversión están directamente vinculados a índices de S&P Global Market Intelligence LLC y más de USD 4,85 trillones está referenciado a dichos índices - un monto superior a la suma de todos los otros proveedores de índices".*

- ✓ *"S&P Global Market Intelligence LLC tiene calificaciones crediticias en emisiones de deuda en 100 países por un monto total aproximadamente de USD 32 trillones. Tan sólo en 2008, Standard & Poor's Rating Services publicó más de 1.000.000 calificaciones, incluyendo nuevas y revisadas".*

- ✓ *"El índice S&P Global 1200 cubre aproximadamente 30 mercados y 70% de la capitalización global del mercado".*

- ✓ *"Standard & Poor's Equity Research se encuentra entre los proveedores líderes del mundo de información independiente sobre inversiones, ofreciendo cobertura de análisis fundamentales sobre unas 2.000 emisoras".*

- ✓ *"S&P Global Market Intelligence LLC es la principal fuente de información fundamental de empresas y datos sobre instrumentos financieros".*

"S&P Global Market Intelligence LLC tiene una larga trayectoria de innovación. Por ejemplo":

- ✓ *"Fue el primero en calificar financiamientos estructurados, transacciones garantizadas de bonos y la fortaleza financiera de compañías aseguradoras no estadounidenses"*

- ✓ *"Marca la pauta con las primeras calificaciones de recuperación y la incorporación de la administración de riesgo de la empresa en los criterios de calificación".*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Susana Rolón
GPL/UOC

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

✓ *"Los primeros títulos de referenciados a acciones e índices accionarios (ETFs) estuvieron basados en un índice de S&P Global Market Intelligence LLC; los índices de S&P Global Market Intelligence LLC sirven como la base de la ETFs, futuros y opciones en todo mundo".*

b) Marco legal del supuesto de excepción para la contratación:

"La disposición legal que regula la materia es el art. 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan….", "…**g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas…**".*

"Asimismo, el art. 72 del Decreto N° 21909/03 señala al respecto: *"no podrán invocarse razones técnicas cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante".*

c) Conclusión:

"Considerando lo expuesto por el Departamento de Administración de Reservas, dependiente de la Gerencia de Mercados, en el *punto b) Justificación de necesidad de la contratación*, respecto a las razones técnicas que fundamentan la contratación del servicio informativo de rating crediticio prestado por la firma *S&P Global Market Intelligence LLC*, y atendiendo a los términos del ***art. 33º, inciso g) "razones técnicas"*** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación se realice por la vía de la excepción. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante resolución administrativa".

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN

A través del Memorando GPL.UOC.CM.LI.CO N° 167/2018 de fecha 29 de mayo del 2018, la Gerencia de Patrimonio y Logística refiere lo siguiente:

"De acuerdo a los fundamentos esgrimidos por el área técnica, se considera que existen razones técnicas suficientes para que la contratación se realice por la vía de la excepción, de acuerdo a las particularidades específicas del servicio ofrecido y lo establecido en el ***inciso g) del artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad,*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Susana Rolón
GPL/UOC

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes ***por razones técnicas*** *o urgencias impostergables.".*

"En ese sentido, la Unidad Jurídica de la Institución, conforme Memorando GUJ.DAJUR Nº 197/2018 de fecha 23/05/2018 (fs. 28), ha concluido que: *"De verificarse la justificación esgrimida por el área técnica requirente de la presente contratación, se acredita la causal de excepción prevista en el Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y sus reglamentaciones vigentes".*

"El precio total del servicio por un año, desde el 01/12/2018 al 30/11/2019, asciende a la suma de **Dólares Americanos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Ocho (USD. 30.388), más el IVA y demás retenciones impositivas que el Banco deberá absorber".**

"Con relación al precio referencial de **USD. 30.388** (el cual será cargado en Guaraníes oportunamente al SICP), se menciona que el mismo ha sido obtenido con base en el presupuesto remitido por el único Oferente que puede prestar el servicio, Standard & Poor's, conforme lo expresado vía correo electrónico obrante a fs. 10/11 del expediente; en virtud de lo dispuesto en el num. 3 de la Res. DNCP N° 411/2018 que dice: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de fuentes requeridas para la obtención de precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios que servirán de base a su referencia...".*

"Cabe mencionar que, el presente proceso no cuenta con condiciones previas de convocatoria (pliego de bases y condiciones) ni con contrato, atendiendo a la particularidad de su contratación, la cual se realiza por suscripción, siendo el servicio prestado totalmente de manera virtual, utilizando la tecnología como instrumento de comunicación, y para ello, es requisito confirmar el pago por el costo de los servicios.
Con base en lo expuesto, se remite el expediente a los efectos de proseguir con los trámites para la aprobación de la contratación por parte de la máxima autoridad de la Institución".

V. CONCLUSION

Con base en lo expuesto por la Gerencia de Mercado en su Memorando GM Nº0105/18, el Dictamen UOC/BCP/Nº 04/2018 de la UOC, el Memorando GUJ.DAJUR N°197/2018 de la UJ y atendiendo a los términos del **Art. 33° de la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* "...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas...**", y dado que existen

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Susana Rolón
GPL/UOC

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

INFORME GG.CEO.SE. N°030/2018

razones suficientes y fundadas para que la **"CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 8PM/18 – SERVICIO INFORMATIVO DE RATING CREDITICIO PARA EL BCP. ID N° 343721"**, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

S&P GLOBAL MARKET INTELLIGENCE LLC

Ítem	Descripción del Bien/Servicio/Consultoría	Cantidad/Plazo	Precio unitario	Precio Total*
1	*Servicio de Rating Crediticio Standard & Poor's*	12 meses	**USD 30.388**	**USD 30.388**
TOTAL GENERAL				**USD 30.388**

(*)TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS

(Más el IVA y las retenciones impositivas que el B.C.P. deberá absorber)

La vigencia del servicio es por el plazo de 1 (un) año, desde el 01/12/2018 al 30/11/2019.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Susana Rolon
Encargada de Despacho
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Gerente General